



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 124-2022-UNACH

22 de julio de 2022

VISTO:

Carta N° 005-2022- KMBM-UNACH, de fecha 06 de julio del 2022; Informe Legal N° 049-2022-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 14 de julio de 2022; Carta N° 135-2022-UNACH/VPI-II, de fecha 18 de julio de 2022; Oficio N° 0497-2022-UNACH/VPI, de fecha 19 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, de acuerdo a lo descrito en el artículo 1° de la ley N° 30220, el objeto de la ley es (...) promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional de la investigación y de la cultura.

Que, conforme lo establece el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria es fin de la Universidad "Realizar y promover la investigación científica, tecnología y humanística la creación intelectual y artística"; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad entre otras 7.2) la investigación.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económico.

Que, en el mismo marco legal en su artículo 48° describe que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, en especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universidades públicas o privadas.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, y la ley.

Que, mediante Resolución N° 668-2018-C.O./UNACH, de fecha 26 de diciembre de 2018, el proyecto de investigación denominado "Estudio comparativo de dos métodos de inactivación de polifenol oxidasa en rodajas de yacón (*Smallantus Sonchifolius*)", fue declarado como ganador del II Concurso para Financiamiento de Proyectos de Tesis de Estudiantes de la UNACH, con Recursos de Canon, con un presupuesto total de S/. 10,000.00; integrados por: Kattia Marilyn Burga Muñoz (tesista), M. SC. Tony Steven Chuquizuta Trigo (Asesor) y Ing. Publio Oscar Castro Santander (CoAsesor).

Que, mediante Carta N° 005-2022- KMBM-UNACH, de fecha 06 de julio del 2022, la responsable del proyecto de tesis denominado "Estudio comparativo de dos métodos de inactivación de polifenol oxidasa en rodajas de yacón (*Smallantus sonchifolius*)", hace llegar los requisitos para el cierre del proyecto, adjuntando lo siguiente: Informe económico sustentado y documentado, constancia de conformidad de las rendiciones económicas, constancia de no adeudar bienes y materiales a la Escuela profesional de Ingeniería Agroindustrial, acta de entrega de bienes a la UNACH, informes de conformidad del Asesor y Co asesor, artículo científico con su respectivo documento de acuse o recepción del editor (Revista *Nor@ndina* de la UNACH), resumen Ejecutivo del informe de la tesis, 01 ejemplar empastado del informe final de la tesis y un CD.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, mediante Informe Legal N° 049-2022-OAJ-UNACH/MLCF, de fecha 14 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente el cierre del proyecto de investigación denominado “Estudio comparativo de dos métodos de inactivación de polifenol oxidasa en rodajas de yacón (*Smallantus Sonchifolius*)”, puesto que cuenta con todos los requisitos necesarios, además de estar bajo la normatividad vigente de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Carta N° 135-2022-UNACH/VPI-II, de fecha 18 de julio de 2022, la Directora del Instituto de Investigación, manifiesta que según los antecedentes mencionados y evidenciándose cada uno de los requisitos según las bases del II Concurso para Financiamiento de Proyectos de Tesis de Estudiantes de la UNACH, con Recursos de Canon, los mismos que fueron presentados por la responsable (tesista) del proyecto; además, teniendo como respaldo el Informe de Opinión Legal indicando la procedencia para el cierre del proyecto, por lo que solicita realizar la gestión correspondiente para el cierre del proyecto bajo acto resolutorio, avalado por el Vicepresidente de Investigación mediante, Oficio N° 0497-2022-UNACH/VPI, de fecha 19 de julio de 2022.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente aprobar el cierre de proyecto de tesis denominado: “Estudio comparativo de dos métodos de inactivación de polifenol oxidasa en rodajas de yacón (*Smallantus Sonchifolius*)”, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cierre de proyecto de tesis denominado: “Estudio comparativo de dos métodos de inactivación de polifenol oxidasa en rodajas de yacón (*Smallantus Sonchifolius*)”, integrados por:

- ✓ Kattia Marilyn Burga Muñoz : Tesista.
- ✓ M. SC. Tony Steven Chuquizuta Trigoso : Asesor.
- ✓ Ing. Publio Oscar Castro Santander : Co-Asesor.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a los miembros del proyecto de tesis indicado en el artículo precedente, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE



Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.

Vicepresidencia de Investigación
Instituto de Investigación
Interesados
Archivo